



**DOÑA MARÍA DEL MAR FRANCISCO CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)**

CERTIFICA:

Que con fecha de 28 de diciembre de 2022 se ha adoptado por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación (4 votos a favor grupo municipal PP, 4 votos a favor Grupo municipal Socialista, 1 voto a favor concejal no adscrito D. Rafael Caballero Vázquez), el Acuerdo, que se transcribe a continuación, y cuyo contenido atiende al siguiente tenor literal:

**“2º ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO DE
SANTA OLALLA DEL CALA.-**

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la concesión del servicio público de tanatorio municipal ubicado en el Cementerio Municipal “San José” de esta localidad, para iniciar la prestación del servicio y ofrecer el mismo a los vecinos/as de la localidad.

Visto que consta estudio de viabilidad aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 3 de octubre de 2022, el cual ha sido redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Visto que la referida contratación pretende cubrir las siguientes necesidades:

Facilitar a los familiares y allegados de los difuntos unas condiciones dignas para el depósito y vela de los cadáveres hasta el momento de su inhumación, en las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

Visto que el contrato tiene las siguientes características:

Características del contrato:

Tipo de contrato: *Concesión de servicio público*

Objeto: *La concesión de servicio público consistente en la prestación del servicio público del tanatorio municipal de Santa Olalla del Cala, sito en el Cementerio municipal de “San José” sito en la Carretera Nacional 630*





Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Plazo de ejecución: 20 años. **Prórroga:** 5 años. **Total ejecución:** 25 años.

División en lotes:

El objeto del contrato no se divide en lotes, dado que por la propia naturaleza de las prestaciones que forman un todo de carácter indivisible, no cabe, dicha división, pues la explotación y gestión integral del servicio constituye un equipamiento de carácter social que ofrece el depósito y vela de los cadáveres cuyo fraccionamiento en lotes provocaría la imposibilidad de prestar de forma coordinada el servicio que se pretende prestar, así como un encarecimiento del precio de la prestación del servicio incompatible con una eficiente gestión de los recursos de este municipio, así como el propio encarecimiento del precio para los usuarios.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato (CPV):

Código CPV	Descripción
1	98370000-7 Servicios funerarios y servicios conexos

Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación: según estudio viabilidad y lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se redacten.

Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de 393.861,80 euros (excluido IVA) y de 421.844,68 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. (27.982,88 € excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 876.683,81 euros (IVA 39.773,44 € excluido).

Visto que en fecha 26-10-2022 se emite Informe de Secretaria-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.





Visto que en fecha 28-10-2022 se aprueba por Acuerdo del Pleno de la Corporación el inicio del expediente de contratación, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Visto que en fecha 19-12-2022 se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en fecha 25-11-2022 el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la licitación.

Visto cuanto antecede y el informe-propuesta emitido por la Secretaria-Intervención de fecha 19-12-2022, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de la concesión de servicios de la gestión del servicio público del tanatorio de Santa Olalla del Cala, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y la Memoria justificativa.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, la memoria justificativa y el presente acuerdo de aprobación.





QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Antonio Plaza Barrero, que actuará como Presidente de la Mesa.
- María del Mar Francisco Casanova, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- Victoria Guzmán Guzmán, Vocal.
- M.^a Jesús Vázquez Macarro, Vocal.
- Antonia Josefa González Nevado, Vocal.
- M.^a Luisa Carballar Pina, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

Y para que conste, expido el presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Olalla del Cala, a 10 de enero de 2023.-

Vº Bº

El Alcalde.-

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-

Fdo: M.^a del Mar Francisco Casanova.-



Cód. Validación: 5XC12AHXXKZDSWYJRX34CENWC | Verificación: <https://santaolalladelcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4